

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: NESTOR AUGUSTO ARDILA PULIDO
Demandado: RUBEN ARDILA (por impugnación de paternidad)
y herederos de APARICIO ALVARADO GUEVARA
Radicado: 500013110002-2015-00319-00

147



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de octubre de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dosmil diecinueve (2019).

Allegado el ejemplar original de la prueba de ADN practicado en el presente asunto, se dispone:

Correr traslado a las partes por el término de tres (3) días de la prueba de ADN obrante a folios 143 a 145 del expediente, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, en los términos como lo establece el inciso tercero del numeral 3 ibídem.

Dejar sin valor ni efecto el inciso último del auto de fecha 26 de septiembre, toda vez que el traslado allí corrido, se hizo sobre la copia informal del dictamen allegado por parte del INML.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO